

ORDENANZA N°: 3352/07.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2007

VISTO:

Que según la ejecución Presupuestaria al 21/12/07 se han detectado ejecuciones de partidas presupuestarias sin encontrarse con crédito vigente en el sistema RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la creación de partidas presupuestarias correspondientes, en virtud de lo establecido en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la ----- Administración Central en la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES (\$ 83.-)**:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.

Programa: 61.00.00 – Legislación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento \$ 83,00

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- tículo 1º serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES (\$ 83,00)**:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.

Programa: 61.00.00 – Legislación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo \$ 83,00

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-----